1. REGIMEN JURIDICO DE LAS E.S.E

Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la anterior Ley, la Resolución 5185 de 2013, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Adicionalmente el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se Introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La anterior, se encuentra articulado por el Hospital en el Acuerdo No. 05 de junio de 2014 y la Resolución 182 del 30 de Septiembre de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital San Rafael E.S.E”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital San Rafael debe asegurar la debida ejecución de todos sus procesos y subprocesos, tanto administrativos como asistenciales, considerando que la debida ejecución de los primeros constituye un apoyo para el proceso misional, su interrelación y coherencia facilita la toma de decisiones y la mejora en la calidad de los servicios.

Que el Hospital San Rafael de El Cerrito como institución prestadora servicios de salud y garante de los procesos y subprocesos que se llevan para el buen desempeño y labor de los fines esenciales del Estado y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, regida principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, debe propender por la ejecución de sus objetivos en forma ordenada y racional, seleccionando las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la Institución, siendo este la celebración de contratos, instrumento jurídico a través del cual la E.S.E. viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad requerida

Que en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispuso que "las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

La E.S.E. Hospital San Rafael de El Cerrito requiere contar con un sistema informático especializado para la gestión integral del laboratorio clínico, que permita mejorar los procesos de registro, validación, almacenamiento, emisión y consulta de resultados, garantizando trazabilidad, eficiencia y seguridad en la información.

Actualmente, las actividades de laboratorio se realizan mediante procedimientos que requieren optimización tecnológica para reducir tiempos de respuesta, fortalecer el control de calidad, facilitar la generación de reportes y estadísticas, y asegurar la interoperabilidad con el sistema de información hospitalario (HIS).

El uso de una plataforma digital en la nube, como la ofrecida por VITAL LAB, permite la automatización de procesos, la conexión con analizadores clínicos y la integración de resultados, asegurando la disponibilidad de la información tanto para el personal asistencial como para los pacientes, mediante consultas web seguras.

Esta contratación se enmarca en la política institucional de fortalecimiento de los servicios asistenciales mediante el uso de herramientas tecnológicas que garanticen calidad, oportunidad y eficiencia.

El servicio requerido contribuye directamente a mejorar la gestión del laboratorio clínico, optimizar los tiempos de atención al paciente y cumplir con los estándares de seguridad y confidencialidad de la información definida por el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar la contratación del arrendamiento del software de laboratorio clínico Vital Lab, con el fin de asegurar la continuidad operativa y tecnológica del servicio de laboratorio del Hospital San Rafael de El Cerrito.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar "Prestación de servicios de arrendamiento del programa vital lab para el proceso de laboratorio"

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DISPONIBILIDAD
1402	245020101	Mantenimiento Hospitalario (Adquisión de servicios-asistenciales) Vigencia Actual	$5.669.605
Total Disponibilidad			$5.669.605

5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SI	X	NO	

6. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El Hospital San Rafael E.S.E para satisfacer esta necesidad se deben contratar los servicios de personal idóneo, para cumplir con la calidad de los servicios de la entidad HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E, por lo anterior se tienen las siguientes especificaciones:

1. Sistema en la nube adaptable a las necesidades del laboratorio.
2. Interfaces locales con cualquier analizador que transmita resultados.
3. Conectividad bidireccional con sistemas hospitalarios (HIS).
4. Módulos para impresión de etiquetas, envío de resultados por correo electrónico y consulta web.
5. Reportes estadísticos, indicadores y generación de RIPS.
6. Soporte técnico 24/7 con tiempos de respuesta garantizados.
7. Implementación en máximo cuatro (4) semanas con acompañamiento presencial y remoto.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

1) Suministrar el software de laboratorio clínico en la modalidad de arrendamiento, conforme a las características técnicas, funcionales y de conectividad descritas en la oferta presentada, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la vigencia contractual. 2) Configurar, implementar y poner en marcha el sistema dentro del plazo máximo de cuatro (4) semanas contadas a partir de la recepción de la orden de compra o del inicio del contrato, incluyendo las fases de configuración, pruebas, capacitación y acompañamiento presencial o remoto según se requiera.3) Brindar soporte técnico-científico los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo días festivos, mediante canales telefónicos o virtuales habilitados, garantizando tiempos máximos de respuesta así: a) Eventos bloqueantes: máximo dos (2) horas. B) Dificultades no bloqueantes: máximo seis (6) horas. C) Desarrollos o ajustes funcionales: máximo cuatro (4) semanas. 4) Realizar las actualizaciones y mejoras necesarias al sistema, sin costo adicional, durante la vigencia del contrato, asegurando la continuidad del servicio y la compatibilidad con los equipos e infraestructura tecnológica del Hospital. 5) Garantizar la disponibilidad y seguridad de la información almacenada en la nube, implementando mecanismos de respaldo, protección de datos y acceso restringido conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad informática y protección de datos personales. 6) Capacitar al personal designado por el Hospital en el uso del sistema, manejo de funcionalidades y reportes, entregando manuales de usuario y protocolos de operación. 7) Proporcionar las interfaces necesarias para

la conexión del sistema con analizadores locales y con el Sistema de Información Hospitalaria (HIS), ya sea en modo unidireccional o bidireccional, según los requerimientos técnicos del Hospital. 8) Garantizar la confidencialidad de la información obtenida en el marco del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los establecidos contractualmente. 9) Emitir la facturación mensual conforme al número de órdenes procesadas y de acuerdo con la tabla de valores incluida en la oferta económica, adjuntando los soportes respectivos.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Brindar al contratista la colaboración que sea requerida e indispensable para la debida ejecución del objeto contratado.
2. Pagarle al contratista los valores acordados y en la forma convenida, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.
3. Realizar control y vigilancia a la ejecución del objeto contractual a través de su respectiva supervisión.
4. Requerir del contratista, a través del supervisor, los informes que se consideren necesarios con ocasión a la ejecución de este contrato.
5. Suministrar oportunamente la documentación, información, elementos y medios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

Contratación directa -Acuerdo 005 del 2014 (Manual de contratación HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DE EL CERRITO).

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE SECTOR.

De acuerdo con el manual interno de contratación de esta entidad hospitalaria se tiene que este proceso contractual se selecciona a través del mecanismo de contratación directa, no obstante, la E.S.E tiene en cuenta como factores para seleccionar al contratista la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto, la capacidad legal para contratar y en general, la acreditación de las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

9.1. ANALISIS DEL SECTOR

Se ha realizado un análisis de la contratación de diferentes entidades públicas, (A través de los portales de contratación pública SECOP I Y II) en las cuales se han generado procesos similares, así mismo, se tiene como referencia el histórico de los procesos en la entidad.

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
1	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ASISTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	3 meses	26.400.000 pesos
2	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE, CON SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE MOTOR DE BASE DE DATOS.	118 (Días)	151.427.772 COP
3	E.S.E. SAN CARLOS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MODULO SOFWARE SIIGHOS PLUS PARA EL HOSPITAL SAN CARLOS	1 (Meses)	7.939.680 COP

		DE AIPE HUILA DESTINADOS A CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DE GENERACION DE INFORMACION OPORTUNA Y CONFIABLE QUE INTEGRE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, SEGÚN ANEXO TECNICO		

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de los honorarios del presente contrato es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($5,669,605)

El pago de los valores que compromete y obliga al Hospital San Rafael E.S.E, encuentra su sustento en el Plan Anual de Adquisiones y la vigencia fiscal 2026.

11. FORMA DE PAGO

El Hospital San Rafael E.S.E de El Cerrito le pagará al contratista los valores a que se compromete y obliga en la Cláusula Quinta de este contrato, en mensualidades vencidas, previo cumplimiento de lo siguiente: 1) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro por los servicios prestados. 2) Presentación de informe de actividades en el que se dé razón de las gestiones realizadas y cobradas, relacionando los soportes de atención 3) Presentación de las planillas de seguridad social, que acrediten que se encuentran al día por estos conceptos. 4) Acta de supervisión que informe sobre el cumplimiento de las actividades y autoricen el pago al contratista. PARAGRAFO 1: Este contrato se pagará conforme al número de órdenes procesadas y de acuerdo con la tabla de valores incluida en la oferta económica PARAGRAFO 2: De los pagos a que tenga derecho el contratista por la ejecución del presente contrato se realizaran los descuentos que en virtud del ordenamiento jurídico se le deban realizar

11.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 108 DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El mismo se ejecutará en el Municipio de El Cerrito, en la instalación principal del Hospital San Rafael E.S.E. y/o donde se designe por parte del supervisor.

13. SUPERVISIÓN

Según lo establecido en el Manual Interno de contratación del Hospital San Rafael E.S.E., en el numeral 15.1.2.2.4, la supervisión tiene como finalidad vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato, y de esta manera prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que puedan conllevar al detrimento patrimonial de la entidad y tutelar el principio de transparencia de la actividad contractual. Por lo anterior, esta será ejercida por la **MEDICA LINA MARIA ESCOBAR CANIZALES**

14. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No aplica, por tratarse de contratación directa.

15. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1.1.2.5 del Manual de Contratación, Supervisión o Interventoría de la entidad, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, para el caso en específico podrían ser: incumplimiento del contrato, daños a terceros los cuales deberán ser asumidos por el contratista, teniendo en cuenta que al presentar alguna eventualidad esto afectaría la prestación del servicio por parte del Hospital San Rafael E.S.E.

Por lo anterior, para mitigar los riesgos anteriormente descritos al momento de confeccionarse el contrato, se pactará la "Clausula Penal" que establezca un porcentaje del 30% del valor del contrato, cuyo monto se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al contratante, así como la expedición de pólizas por parte del contratistas, en los casos que sean solicitadas por la entidad.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES
RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS

ESTIMACIÓN DEL RIESGO								
RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**CAUSA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**NIVEL DE RIESGO**	**VALOR**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	CUMPLIMIENTO	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
AFECTACIÓN ECONÓMICA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	CUMPLIMIENTO	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este.	FINANCIERO	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	OPERATIVO	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
POSIBILIDAD DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER DÁDIVA O BENEFICIO A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.	CORRUPCIÓN	Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad.	-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	50%	CONTRATISTA - CONTRATANTE
DAÑO A TERCEROS	Causar daños a terceros, o a los bienes de la entidad Causar daños a los bienes del contratista	Operacional (Incluye, tecnológico, de la naturaleza, regulatorio, políticos, sociales)	Afectación de terceros por indebida realización de las actividades o procesos dentro de la ejecución del objeto contractual. Indebida manipulación de los bienes de la Entidad por parte del contratista Daños a equipos del contratista que sean puesto al servicio de la entidad, para la ejecución del	ALTO	ALTO	ALTO	100%	CONTRATISTA

			contrato siempre y cuando no sea derivado del mal funcionamiento: Indebida manipulación de los bienes o daño accidental					

16. GARANTIAS

Según lo dispuesto en el manual de contratación de esta E.S.E, el contratista no deberá constituir garantías.

17. ACUERDO COMERCIAL

Esta contratación NO está cobijada bajo ningún acuerdo comercial vigente.

Elaborado el 14 de septiembre de 2026

Dra. Lina María Escobar C.
MEDICO GENERAL
R.M. 76-3888

LINA MARIA ESCOBAR CANIZALES
SUPERVISORA

Proyectó: Mayra Cruz- Contratista
Reviso: Carlos Arias- Asesor contratista
Aprobó: Supervisor